

Ficha de Levantamiento de la Información para el Registro de Trámites y Servicios

I. Información General del Trámite o Servicio

1. Nombre del Trámite o Servicio	Pago de Impuesto Predial	2. Tipo	Servicio
3. Homoclave	TR-SF-001	4. Nombre de la Modalidad	No Aplica
5. Dependencia Responsable	Secretaría de Finanzas	5.1 Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Ingresos
6. Descripción ciudadana	Los municipios percibirán el ingreso generado por este Impuesto, respecto de los predios ubicados dentro de su territorio.		
7. Objetivo general	Es objeto del Impuesto Predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Colón, Qro.		
8. Beneficios que se obtienen	Aplicación directa del Estímulo Fiscal siguiente.- El pago del Impuesto Predial podrá hacerse por anualidad anticipada, durante el primer bimestre del año, teniendo las siguientes reducciones de manera general: a) El 15% sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de enero. b) El 8% sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de febrero. El presente estímulo fiscal será susceptible de ser aplicado a personas físicas, exceptuando aquellos predios que cuenten con algún estímulo fiscal establecido en la presente Ley.		
9. Sector Económico de mayor incidencia	Ciudadano	10. Subsector Económico de mayor incidencia	Ciudadano

II. Fundamentos Jurídicos

11.1 Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite	Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro/Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		
11.1.1 Artículo/Incisos	18-58; 14	11.1.2 Liga del Fundamento Jurídico origen	https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leves/027_60.pdf https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3722
11.2 Nombre del Fundamento Jurídico que sustenta los requisitos			
11.2.1 Artículo/Incisos		11.2.2 Liga del Fundamento Jurídico de los requisitos	
11.3 Nombre del Fundamento Jurídico del Canal de Atención			
11.3.1 Artículo/Incisos		11.3.2 Liga del Fundamento Jurídico del canal de atención	
11.4 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución			
11.4.1 Artículo/Incisos		11.4.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.5 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de prevención			
11.5.1 Artículo/Incisos		11.5.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las Inspecciones a Realizar			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de las inspecciones	
11.7 Nombre del Fundamento Jurídico de la información a conservar			
11.7.1 Artículo/Incisos		11.7.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.8 Nombre del Fundamento Jurídico de la Ficta			
11.8.1 Artículo/Incisos		11.8.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.9 Nombre del Fundamento Jurídico de la cantidad a pagar			
11.9.1 Artículo/Incisos		11.9.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.10 Nombre del Fundamento Jurídico de la vigencia del trámite			
11.10.1 Artículo/Incisos		11.10.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las consideraciones del trámite			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.11 Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución	Artículos 18 al 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		

III. Documentación y Requisitos del Trámite o Servicio

12. Requisitos y Documentos a Adjuntar											
No.	Nombre del Requisito	Descripción requisito	Naturaleza del Requisito:	¿Requiere Firma?	Tipo de revisión:	Nombre de la persona que lo emite	Fundamento Jurídico	¿Pertenece al formato? (S/No)	¿Es resolución de otro trámite? (S/No)	¿A qué dependencia pertenece?	¿Cuál es el nombre del trámite?
1	Recibo de pago predial del periodo anterior	Recibo de pago predial del periodo anterior	Para cotejo del (de la) servidor (a) público (a).	No	Validación	Ciudadano	Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
2	Nombre del propietario del	Nombre del propietario del	No documental.	No	Validación	Ciudadano	Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
3	Clave Catastral	Clave Catastral	No documental.	No	Validación	Ciudadano	Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

12.1 Total de Requisitos	1 de los 3 Requisitos citados
--------------------------	-------------------------------

12.2 Total de Requisitos del Formato	1
--------------------------------------	---

13. Medio de Presentación	Sin Formato
---------------------------	-------------

13.2 ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea?	Sí
--	----

13.3 Liga de la consulta en línea	http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html
-----------------------------------	---

IV. Presentación del Trámite o Servicio

17. ¿Quién puede presentar el trámite?	Otro
--	------

17.1 Especificar otro:	Interesado, Tercero con carta poder y/o Representante Legal
------------------------	---

18. Grupo Ciudadano	Ambos
---------------------	-------

19. Nivel de digitalización:	
------------------------------	--

20. Pasos que deben seguir los ciudadanos		21. Criterios de resolución
No.	Descripción del Paso	
1	Trámite presencial.-	
2	Presentar en la ventanilla de atención 1- UN requisito de los siguientes:	
3	1.- Recibo de pago predial del periodo anterior.	
4	2.- Nombre del Propietario.	
5	3.- Clave Catastral.	
6		
7	Trámite en línea.-	
8	A través del Portal de Colón en línea ingresar la siguiente información:	
9	1.- Clave Catastral	
10	*Generar Línea de Captura o Pagar en Línea	
11		
12		
13		
14		
15		

1. Cumplir con los requisitos de procedencia, en términos de la normatividad aplicable. 2. Cumplir con el pago del Impuesto Predial correspondiente.

22. ¿Es posible agendar cita?	No
-------------------------------	----

23. Plazo de Respuesta	0	Inmediato
Unidad de medida		

23.1 Plazo de prevención	0	horas
Unidad de medida		

24. Tipo de trámite o servicio	PAGO
--------------------------------	------

25. Vigencia de la Resolución	0	horas
Unidad de medida		

26. Procedimiento al interior de la dependencia para resolver el trámite (alineado al manual de procedimientos)			27. Metodología		
No.	Nombre del Paso				
1	Trámite presencial				
2	Trámite en línea				
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

1.- Acudir a la Dirección de Ingresos Ubicada en Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Oro. C.P. 76270; Presentar recibo de pago predial del periodo anterior, Clave Catastral o Nombre del Propietario; Efectuar el pago en efectivo, tarjeta, transferencia o cheque; Recibir por parte del funcionario público correspondiente (cajero) el recibo de pago de Impuesto Predial y CFDI solicitado.

2.- Acceder al Link- <http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html>; Indique la Clave Catastral; Genere Línea de Captura; Acuda a pagar a alguna de las instituciones citadas en la Línea de Captura Impresa y/o; Recibir comprobante de pago en tienda de conveniencia o banco o Pagar en línea; Ingresar los datos requeridos; Posteriormente marcar al teléfono 419 292 01 08 Ext. 1807 para confirmar su pago y solicitud de CFDI.

28. ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite?	Sí
--	----

29. Lugares donde se puede realizar el trámite o servicio			
No.	Nombre del Edificio o Ventanilla de Atención	Dirección del Edificio o Ventanilla de Atención	Días y Horarios de Atención
1	Cajas Recaudadoras del Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas	Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Oro. C.P. 76270	Lunes: 09:00 a 16:30 hrs, Martes-Viernes: 09:00 a 15:30 hrs.
2	A través de internet, en el portal del Municipio	http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html	24 hrs
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

30. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (medios de impugnación)	Solventación y reconsideración
--	--------------------------------

31. Costo del Trámite	No aplica
-----------------------	-----------

32. Método para Calcular el Monto a Pagar	El Impuesto Predial se determinará y causará de acuerdo a la base gravable de este Impuesto a la cual se le aplicará la tabla progresiva citada en el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Oro., para el ejercicio fiscal 2022; En correlación con las Disposiciones Generales y Estímulos Fiscales y TRANSITORIOS del mismo Ordenamiento Legal.
---	---

33. Medios para realizar el pago	Banco/En Línea/Dependencia	33.1 Especificar los lugares de pago:	Cajas Recaudadoras del Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y A través de internet, en el portal del Municipio en el Link: http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html .
----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	---

34. Momento en el que se debe realizar el pago	Son sujetos obligados de este impuesto los titulares del derecho de propiedad y de propiedad en condominio, los titulares del derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un solo sujeto, los poseedores y coposeedores, quienes serán considerados como un solo sujeto, el fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso, los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales, los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales, el adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista; y el vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.
--	--

35. Número de Solicitudes realizadas (año anterior)	7372
---	------

35.1 Número de aprobadas	7372
--------------------------	------

35.2 Número de Rechazadas	0
---------------------------	---

36. ¿Existe una Aplicación para presentar el trámite?	No
---	----

37. ¿Existe un sitio web para presentar el trámite?	Sí
---	----

37.1 Liga de la aplicación	http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html
----------------------------	---

37.2 Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Acceder al Link- http://217.160.61.84/imprensa/colon/predial.html ; Indique la Clave Catastral; Genere Línea de Captura; Acuda a pagar a alguna de las instituciones citadas en la Línea de Captura Impresa y/o; Recibir comprobante de pago en tienda de conveniencia o banco o Pagar en línea; Ingresar los datos requeridos; Posteriormente marcar al teléfono 419 292 01 08 Ext. 1807 para confirmar su pago y solicitud de CFDI.
--	--

38. ¿Es posible realizar el trámite completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?	Sí
---	----

39. ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
---	----

40. ¿Se puede dar seguimiento por medio de la plataforma?	Sí
---	----

41. ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los acuses de recepción de datos y documentos?	Sí
---	----

42. ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?	Sí
---	----

43. ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
--	----

44. ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?	No
--	----

45. ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?	No
---	----

46. ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?	No
---	----

46. ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí
---	----

48. ¿Es posible presentar el trámite vía telefónica?	No
--	----

49. ¿Es posible presentar el trámite vía mensajes de texto?	No
---	----

50. ¿Es posible presentar el trámite en kioscos u otras sedes alternativas?	No
---	----

51. ¿Es posible presentar el trámite de alguna otra manera?	No
---	----

V. Inspecciones y Visitas Domiciliarias

52. ¿Se requiere de inspección?	No
---------------------------------	----

52.1 Autoridad facultada para realizar inspecciones	Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas
---	---

52.2 Contacto de la Autoridad facultada para inspeccionar	(419) 292 01 08 Ext. 1807
---	---------------------------

53. Este trámite o servicio requiere conservar información	Sí
--	----

53.1 ¿Con que fines?	Inspección
----------------------	------------

53.2 Información que deberá conservar para la inspección o verificación	Recibo de pago de los Derechos correspondientes
---	---

VI. Quejas y Denuncias

54. Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Contraloría Municipal
---	-----------------------

55. Contacto de la Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Atención telefónica (419) 2.92.00.61 y/o 2.92.02.34 a la extensión 1202 o al correo electrónico secretariadelacontraloria@colon.gov.mx
--	--

VII. Información y Observaciones Adicionales

56. Información adicional	https://colon.gov.mx/inicio/
---------------------------	---

57. Observaciones adicionales	
-------------------------------	--